

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PyME CNV GARANTIZADAS "BIG BLOOM SERIE I"

WANAMA | COOK®

BIG BLOOM S.A
EMISORA



Intergarantías S.G.R.
Entidad de Garantía



Pyme Aval S.G.R.
Entidad de Garantía



AdCap Securities Argentina S.A
AlyC Propio y AN N° 148
Organizador y Colocador

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PyME CNV GARANTIZADAS BIG BLOOM Serie I por
HASTA V/N \$ 5.000.000 (valor nominal pesos cinco millones o su equivalente en otras monedas).

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (I.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N° RESFC – 2017-19128- DIR#CNV de fecha 1 de diciembre de 2017. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II. Las obligaciones negociables autorizadas a oferta pública sólo pueden negociarse públicamente en Mercados autorizados del país, para ser adquiridas por los inversores que indican las Normas de la Comisión Nacional de Valores en su Sección I del Capítulo VI del Título II.

Copias del presente Prospecto se encuentran a disposición del público inversor en: (i) las oficinas de la Emisora, sitas en calle Clay N° 3036, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y en las del Organizador, sitas en Juncal 1311, Piso 5. CABA. Argentina; (ii) en los sistemas de información de los Mercados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables; y en la (iii) Autopista de la Información Financiera de la CNV (<http://www.cnv.gov.ar/InfoFinan/emisoras.asp?Lang=0&CodiSoc=31941&DescriSoc=Big Bloom S.A.&Letra=B>).

TITULO I DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

Denominación y Tipo Societario: Big Bloom S.A. (la “Sociedad” o “Big Bloom” o la “Emisora”).

CUIT: 30-70773597-6

Sede inscripta: en calle Clay N° 3036, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Constitución y plazo: 4 de Julio de 2001; Plazo: 99 años.

Datos de inscripción: inscripta el 5 de Octubre de 2001 bajo la matrícula Nro. 59505 de Sociedades Comerciales, Legajo 1/111.464.

Datos de Contacto.

Teléfono/Fax: (5411) – 4726 - 7400

E-mail: s_martin@wanama.com / n_montenegro@wanama.com

Página web:

Ate. Silvina Martín. / Noelia Montenegro

Actividad principal. Industriales: fabricación y comercialización, (*bajo las marcas WANAMA y COOK*), de hilados, tejidos, confección de indumentaria, así como también fabricación de artículos de decoración, juguetes y perfumería. Comerciales: Importación y exportación, compra, venta, consignación, fraccionamiento y distribución de toda clase de productos elaborados o no elaborados, relativos a los productos o subproductos afines a su objeto social.

Big Bloom S.A ingresó al régimen de oferta pública en el marco de las disposiciones reglamentarias de la CNV, en su carácter de Emisora PyME, a partir de la autorización de la Emisión Global de Obligaciones Negociables PyMEs Serie I (Oferta pública autorizada en los términos del Decreto N° 1087/93 y registrada en la CNV el 9 de septiembre de 2011 bajo el N° 168) y la Emisión Global de Obligaciones Negociables PyMEs Serie II (Oferta pública autorizada en los términos del Decreto N° 1087/93 y registrada en la CNV el 25 de junio de 2013 bajo el N° 212). Ambas emisiones al día de la fecha se encuentran totalmente amortizadas.

Monto promedio de los Ingresos Totales Anuales de acuerdo a la definición PYME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la Emisora según último balance.

	2014	2015	2016	Promedio
Ingresos	\$316.006.891	\$451.758.878	\$533.669.327	\$433.812.032

Total Pasivo 31/12/2016: \$ \$333.252.758

La demás información institucional y contable de la Emisora se encuentra a disposición de los interesados en la Autopista de Información Financiera de la CNV: <http://www.cnv.gov.ar/InfoFinan/emisoras.asp?Lang=0&CodiSoc=31941&DescriSoc=Big Bloom S.A.&Letra=B>.

TITULO II CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN.

Condiciones de Emisión.

Emisora: Big Bloom S.A

Denominación: Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas “Big Bloom Serie I” (las “ON”).

Organizador y Colocador: AdCap Securities Argentina S.A.

Entidad de Garantía: PyME Aval S.G.R e Intergarantías S.G.R.

Monto total a emitir para la Serie I: hasta V/N \$5.000.000 (valor nominal pesos cinco millones o su equivalente en otra moneda) (“Monto Total”).

Moneda de suscripción: La suscripción deberá realizarse en pesos.

Moneda de integración y plazo: La integración deberá realizarse en pesos, en el tercer Día Hábil luego del cierre del Periodo de Colocación.

Moneda de pago: La amortización del capital, el pago de los intereses y eventualmente los rescates anticipados, correspondientes a las ON, se efectuarán en pesos y serán efectuados mediante la transferencia

de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores de las Obligaciones (los "Obligacionistas") con derecho al cobro.

Forma de Colocación: Las ON Serie I serán colocadas por Subasta o Licitación Pública a través del sistema del Mercado Argentino de Valores S.A de acuerdo a las Normas CNV. Autorizada la oferta pública, en la oportunidad que determinen la Emisora y el Colocador según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las ON y en la Autopista de Información Financiera de la CNV, en el que se indicará, la fecha de inicio y de finalización del Período de Colocación, la Fecha de Emisión e Integración (el "Aviso de Suscripción"). El Período de Colocación comprende el período de difusión que será de por lo menos 3 (tres) Días Hábiles, y, una vez finalizado éste, el Período de Licitación que será de por lo menos un día hábil y durante el cual se recibirán ofertas de suscripción. El Período de Licitación podrá ser prorrogado, modificado o suspendido por la Emisora y el Colocador, dejando expresa constancia que los Inversores Calificados que hubieran presentado ofertas podrán, en su caso, retirar las mismas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por el Colocador a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente correo electrónico.

Fecha de emisión e integración: Será el 3° (tercer) día hábil posterior al último día del Período de Licitación y coincidirá con la fecha de integración de las Obligaciones Negociables (la "Fecha de Emisión e Integración").

Modalidad y plazo de entrega: Al momento de integración se entregarán a los Obligacionistas las constancias de su participación en el certificado global que será ingresado en el régimen de depósito colectivo de Caja de Valores S.A.

Fecha de Vencimiento: Las Obligaciones Negociables tendrán un plazo de 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión e Integración.

Amortización y fechas de pago de capital. La amortización del capital de las de capital ON se efectuará en 1 (cuota) pagadera en la última fecha de pago de servicios de interés que se informará en el Aviso de Resultado de Colocación.

Monto mínimo de Suscripción. \$20.000 (pesos veinte mil) y múltiplos de \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto.

Denominación mínima, unidad mínima de negociación. Será de V/N \$1 (valor nominal pesos uno).

Interés: Las Obligaciones Negociables devengarán intereses trimestrales hasta la fecha de vencimiento. Las ON devengarán intereses (los "Intereses") a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la tasa BADLAR más un margen a licitar (la "Tasa de Interés de las ON"). El interés se calculará sobre el saldo de capital de las ON considerando para su cálculo un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días. Tasa BADLAR significa la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$ 1.000.000 (pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al plazo que transcurre a partir del décimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el décimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día. De no ser posible el cálculo de la tasa de interés aplicable por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el Banco Central de la República Argentina; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.

Período de Devengamiento: Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Los servicios de interés serán pagaderos en forma trimestral en cada una de las Fechas de Pago de Servicios informadas en el Aviso de Suscripción. Los intereses se devengarán: (i) para el primer servicio: desde la Fecha de Emisión e Integración (inclusive) hasta la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive); y (ii) en adelante desde la Fecha de Pago de Servicios inmediata anterior (inclusive) hasta la siguiente Fecha de Pago de Servicios (exclusive).

Fechas de pago de Servicios de Interés: Los pagos de Intereses de las ON serán realizados trimestralmente en forma vencida a partir del mes 3 posterior a la Fecha de Emisión e Integración comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultado de Colocación y en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la Fecha de Emisión e Integración, pero del correspondiente mes. Las Fechas de Pago de Servicios se detallarán en el Aviso de Resultado de Colocación que será publicado en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la BCR y en los medios informáticos de los demás mercados autorizados donde se listen las ON, y en la AIF de CNV.

Agente de Registro y Pago: Caja de Valores S.A.

Pagos de los Servicios: La amortización y los pagos de los Intereses correspondientes a las obligaciones negociables, serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes al Agente de Registro y Pago anterior para su acreditación en las cuentas de los obligacionistas con derecho a cobro. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nro. 20.643 y posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Obligacionistas.

Destino de los fondos: Los fondos provenientes de la colocación de estas Obligaciones Negociables, luego de deducir los gastos de la emisión y de la colocación, se destinarán a capital de trabajo, más específicamente 50% para pago a proveedores y 50% para pago de salarios.

Mercados Autorizados. Oferta pública y listado: Las ON podrán listarse y/o negociarse en el Mercados Argentinos de Valores S.A como en cualquier otro mercado autorizado por la CNV, a criterio de la Emisora.

Forma de las Obligaciones Negociables: Las Obligaciones Negociables estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A (“Agente de Registro y Pago”). Los tenedores de Obligaciones Negociables renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales.

Rescate: La Emisora podrá efectuar el rescate total anticipado de las Obligaciones Negociables a valor par, a partir del primer aniversario de la Fecha de Emisión e Integración, mediante notificación efectuada con no menos de 30 (treinta) días, ni más de 60 (sesenta) días, de anticipación a los Obligacionistas. En caso de rescate deberá reintegrarse a los Obligacionistas, el total del capital adeudado y abonarse los intereses devengados pendientes de pago hasta la fecha efectiva de rescate. El rescate se hará saber por publicación de un (1) día en el boletín diario de mercado de capitales de la BCR, los sistemas informáticos de los mercados autorizados en donde se listen y/o negocien las ON y en la AIF de la CNV. Esta facultad será procedente en la medida que haya transcurrido el plazo mínimo establecido precedentemente. La Emisora podrá rescatar la totalidad de las ON en circulación, en caso de cambios impositivos que generen obligaciones impositivas adicionales bajo las ON, a un precio igual 100% de su V/N, más intereses devengados e impagos y cualquier otro monto adeudado bajo las ON, debiendo notificar dicha resolución a los Obligacionistas por el mecanismo dispuesto precedentemente.

Resoluciones vinculadas a la aprobación de la presente Emisión.

La emisión de Obligaciones Negociables bajo el régimen PyME CNV Garantizadas y sus condiciones generales fueron aprobadas por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 07/11/2017.

Las condiciones particulares de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Big Bloom Serie I fue aprobado por en reunión de Directorio de la Emisora, de fecha 22/11/17.

INFORMACIÓN DE LOS AGENTES INTERVINIENTE EN EL PROCESO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN. GASTOS

Información sobre el Organizador y Colocador: La Emisora ha designado a AdCap Securities Argentina S.A. (ex Advanced Capital Securities S.A.) – CUIT 30-71161012-6- (en adelante “AdCap”) para intervenir en el carácter de **Organizador y Colocador** de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada Big Bloom Serie I. AdCap Securities Argentina S.A. es Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente de Negociación N° 148, inscripto ante la CNV; Agente del Mercado Abierto Electrónico N° 648, Agente del Mercado a Término de Rosario N° 323 y Agente del Mercado de Valores de Buenos Aires N° 97 (ahora es BYMA).

La información contable de AdCap y la conformación de su órgano de administración podrá ser consultada por los interesados en Autopista de Información Financiera de la CNV.

Gastos (aproximados IVA incluido)

GASTOS ESTIMADOS	Total
Aval SGR	3,00% Anual
Honorarios Iniciales	100.000,00
Gastos Varios	2.000,00
Asesores Legales	50.000,00

Gastos Iniciales s/ VN 3,04%

TITULO III GARANTÍA.

Intergarantías S.G.R

- a) **Entidad de Garantía:** Intergarantías S.G.R.
- b) **Porcentaje de la deuda asume:** 20%
- c) **Naturaleza de la Garantía:** Garantía Común.
- d) **Información sobre la Entidad de Garantía.**

- Fondo de Riesgo Autorizado: \$ 430.000.000
- Fondo de Riesgo Integrado: \$430.000.000.-
- Fondo de Riesgo Disponible: \$412.639.113,56
- Fondo de Riesgo Contingente: \$17.360.886,44
- Garantías Vigentes: \$1.497.163.914,94
- Grado de Apalancamiento: 351%

- e) **Informe de calificación de riesgo vigente:**

Evaluadora Latinoamericana. Agente de Calificación de Riesgo- Reg. CNV N° 10, en fecha 12 de julio de 2017, ha **confirmado** la Calificación de Intergarantías S.G.R en la Categoría A+. Dicha calificación se otorga cuando el instrumento de deuda cuenta con una muy baja probabilidad de incumplimiento de los términos pactados. Muy buena capacidad de pago. En el más desfavorable escenario económico previsible, el riesgo de incumplimiento es bajo.

El dictamen de calificación del cual se extrajo la información precedente y demás información contable e institucional de Intergarantías S.G.R puede ser consultado en la Autopista de Información Financiera de la CNV: (<http://www.cnv.gov.ar/InfoFinan/Zips.asp?Lang=0&CodiSoc=31861&DescrSoc=INTERGARANTIAS%20SGR&Letra=I&TipoDocum=249&TipoArchivo=1&TipoBalance=0>)

PyME Aval S.G.R

- a) **Entidad de Garantía:** PyME Aval S.G.R.
- b) **Porcentaje de la deuda asume:** 80%
- c) **Naturaleza de la Garantía:** Garantía Común.
- d) **Información sobre la Entidad de Garantía.**

- Fondo de Riesgo Autorizado: \$200.000.000,00
- Fondo de Riesgo Integrado: \$200.000.000,00
- Fondo de Riesgo Disponible: \$193.022.919,32
- Fondo de Riesgo Contingente: \$6.977.080,32
- Garantías Vigentes: \$377.775.645,41
- Grado de Apalancamiento: 117%

- e) **Informe de calificación de riesgo vigente:**

Evaluadora Latinoamericana. Agente de Calificación de Riesgo- Reg. CNV N° 10, en fecha 18 de julio de 2017, ha **confirmado** la Calificación de PyME Aval S.G.R en la Categoría A. Dicha calificación se otorga cuando el instrumento de deuda cuenta con una muy baja probabilidad de incumplimiento de los términos pactados. Muy buena capacidad de pago. En el más desfavorable escenario económico previsible, el riesgo de incumplimiento es bajo.

El dictamen de calificación del cual se extrajo la información precedente y demás información contable e institucional de PyME Aval S.G.R puede ser consultado en la Autopista de Información Financiera de la CNV: (<http://www.cnv.gov.ar/InfoFinan/Zips.asp?Lang=0&CodiSoc=31864&DescrSoc=PYME%20AVALL%20%20SGR%20&Letra=P&TipoDocum=249&TipoArchivo=1&TipoBalance=0>).

X

WANAMA | COOK®

Big Bloom S.A.
Emisora

Clay N° Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tel. (+5411) – 4726 - 7400



AdCap Securities Argentina S.A.
ALyC y AN Propio N° 148
Organizador y Colocador
Juncal 1311, Piso 5. CABA. Argentina
Tel. +54 9 11 4819-1750



ESTUDIO PETITTO,
ABOGADOS
Estudio Petitto, Abogados S.R.L.
Asesores Legales
Corrientes 2554, Piso 4°, "B". CABA, Argentina
Tel. +54 9 11 4953-1028

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Emiliano A. Fita'.

EMILIANO A. FITA
PRESIDENTE